

RELACIONES INTERNACIONALES 2023

REPORTE VISITA DE INVITADOS INTERNACIONALES

Con el fin de facilitar la gestión para el cumplimiento de los procedimientos de Migración en la invitación de profesores, investigadores, conferencistas, panelistas, pares académicos internacionales o en general cualquier invitado internacional a la Universidad Tecnológica de Pereira, que **no generen lucro** (al invitado no se le paga por la actividad a realizar); el estatus migratorio que estos invitados tendrán al entrar al país es un Permiso de Integración y Desarrollo (PID), el cual es una autorización otorgada por Migración Colombia a ciudadanos extranjeros, que pretenderán ingresar al territorio nacional a realizar diferentes actividades de corta estancia **donde no exista ánimo de lucro** y cuya duración sea inferior a noventa (90) días.

Las modalidades tendientes al fortalecimiento personal, orientadas en la cooperación, gestiones personales y/o académicas son:

Educativo: Para asistir en calidad de estudiantes, en desarrollo de programas académicos no formales o prácticas estudiantiles, o en virtud de un convenio académico de intercambio, o para ser entrenado en un arte u oficio.

Conferencistas, docentes o investigadores: Para realizar actividades en calidad de docentes, conferencistas o investigadores, programadas por entes educativos, empresariales, etc.

Pares académicos internacionales: Visitas de expertos que evalúan la calidad de los programas y dependencias en el marco de los procesos de acreditación.

A continuación, se relaciona el paso a paso para cuando se requiera tramitar el ingreso al país de invitados internacionales:

1. Identificar si el invitado internacional proviene de un país al cual Colombia exija trámite de visa, en el siguiente link podrá consulta en la lista si el país de origen del invitado está en el listado **de países “exentos” de visa para corta estancia**
https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/lista-a-b-c
2. **Para los invitados que requieran visa**, se deben iniciar los trámites establecidos por la Sección Consular de Colombia en el país de origen y los cuales están relacionados en la página:
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>
3. **Si el invitado no requiere visa** para su ingreso a Colombia, según validación del punto número 1, la dependencia y/o facultad que programa la visita, debe diligenciar el siguiente formulario:
<https://forms.gle/TR147cVrpGVnX9M1A>
4. Memorando desde la Decanatura a Relaciones Internacionales donde se da el aval de la estancia y en el cuerpo del memorando incluir el nombre del internacional, tiempo que estará en Colombia y las actividades a realizar.
5. Con la información del formulario ya diligenciado y el memorando, la Oficina de Relaciones Internacionales dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, emitirá y enviará al invitado una carta, la cual debe presentar a Migración Colombia cuando ingrese al país y de esta forma obtener el sello en su pasaporte con el PID.
6. Una vez el invitado se encuentre en Pereira y antes de iniciar las actividades en la UTP, la dependencia que programa la visita deberá adjuntar copia escaneada de la página del pasaporte, con el sello puesto por la entidad migratoria al ingresar a Colombia y copia de la visa si aplica, esta información se envía al correo cooperacion@utp.edu.co
7. Si el extranjero viene con Pasaporte Oficial o Diplomático, deberá realizar previo a su viaje, la solicitud de autorización respectiva a la Coordinación de Privilegios e Inmунidades de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
8. Es importante aclarar que las dependencias, facultades y proyectos de La Universidad Tecnológica de Pereira tienen la obligación de informar el ingreso y la salida de los extranjeros que visitan las instalaciones en calidad educativa, conferencistas, investigadores, pares académicos entre otros; dicha información será el insumo de la Oficina de Relaciones Internacionales para realizar el reporte a través del aplicativo online “Sistema de Información de Reporte de Extranjeros (SIRE)”.

El incumplimiento de este compromiso acarreará responsabilidades de carácter administrativo y sancionatorio, por esta razón es importante que las partes involucradas en este tema, informen oportunamente sobre la presencia de invitados extranjeros en la universidad.